



RESOLUCION DEFINITIVA

Expediente No. 2009-1044-TRA-PI

Solicitud de inscripción de la marca de fábrica “GILENIA”

NOVARTIS AG, apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Exp. de origen No. 5054-09)

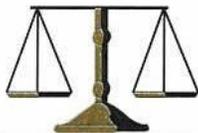
VOTO N° 304-2010

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. Goicoechea, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del veintidós de marzo de dos mil diez.

Vista la ***solicitud de acumulación*** de los procedimientos formulada por el Licenciado **Edgar Zurcher Gurdían**, mayor, divorciado, abogado, vecino de San José, cédula de identidad uno-quinientos treinta y dos-trescientos noventa, su condición de apoderado de la empresa **NOVARTIS AG.**, respecto del ***Recurso de Apelación*** interpuesto en contra de la resolución dictada por la Subdirección del Registro de la Propiedad Industrial, a las once horas, dieciséis minutos, dieciocho segundos del tres de agosto de dos mil nueve.

CONSIDERANDO

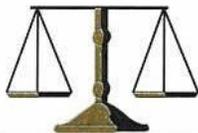
ÚNICO. Examinada la solicitud planteada por el Licenciado **Edgar Zurcher Gurdían**, representante de la empresa **NOVARTIS AG.**, respecto de la acumulación del presente expediente con la acción de cancelación contra la inscripción de la marca **“GYLEN”**, registro número **141051**, propiedad de **PRODUCTOS GUTIS, S.A.**, o **GUTIS PRODUCTS CORPORATION**, en clase **05** de la Clasificación Internacional, solicitada mediante escrito presentado ante este Tribunal con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil nueve (ver folio 35), acción de cancelación acreditada en los autos a folios 44 a 132,



mediante la cual se constata que se ha procedido a la interposición de una "**acción de cancelación de registro por falta de uso**" contra el registro de la marca "GYLEN", en clase **05** de la Clasificación Internacional, registro número **141051**, a nombre de **PRODUCTOS GUTIS, S.A.**, o **GUTIS PRODUCTS CORPORATION**, presentada el dieciocho de agosto de dos mil nueve, con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos N° 7978 del 6 de enero de 2000 y sus reformas, corresponde en el presente caso disponer de la suspensión del conocimiento de este asunto, hasta que el Registro de la Propiedad Industrial resuelva la "**acción de cancelación de registro por falta de uso**", presentada por el Licenciado **Harry Zurcher Blen**, apoderado especial de la empresa **NOVARTIS AG**, mediante escrito presentado ante el citado Registro con fecha dieciocho de agosto de dos mil nueve. Una vez cumplido lo anterior, se continuarán los procedimientos de este asunto hasta el dictado de su resolución final, conforme a los artículos 22, 24 y 25 de la citada Ley de Procedimientos de Observancia, y 3 y 28 del Reglamento Operativo del Tribunal Registral Administrativo, Decreto Ejecutivo N° 35456-J del 30 de marzo de 2009.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas legales expuestas, **SE SUSPENDE** la tramitación del presente asunto, hasta que el Registro de la Propiedad Industrial resuelva la **acción de cancelación de registro por falta de uso**, presentada por el Licenciado **Harry Zurcher Blen**, apoderado especial de la empresa **NOVARTIS AG**, mediante escrito presentado ante el citado Registro con fecha dieciocho de agosto de dos mil nueve, contra el registro de la marca "GYLEN", en clase **05** de la Clasificación Internacional, registro número **141051**, a nombre de **PRODUCTOS GUTIS, S.A.**, o **GUTIS PRODUCTS CORPORATION**. Una vez cumplido lo anterior, se continuarán los procedimientos de este asunto hasta el dictado de su resolución final lo cual deberá ser debidamente comunicado a este Tribunal por parte de la Dirección del Registro de la Propiedad Industrial o del



interesado. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, manténgase el expediente en los archivos de este órgano.
NOTIFÍQUESE.

Lic. Luis Jiménez Sancho

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

M.Sc. Norma Ureña Boza